

	RESOLUCIÓN	Código: GDO – FR - 01
		Versión 02
		Página 1 de 3
		Página 1

RESOLUCIÓN 012/2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA AL CIERRE DE LA VIGENCIA 2024.

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas Por los estatutos de la corporación en los artículos 35 y 37.

CONSIDERANDO

1. Que a través del Acuerdo N°001 del 30 de diciembre de 2024, fue aprobado por la Junta Directiva de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2025.
2. Que en el artículo 19 de la Resolución No. 0034 de mayo de 2019, por medio de la cual se modifica la Resolución 004 de 2015, en donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, se establece que la Subdirección Administrativa y Financiera con la aprobación del ordenador del gasto, constituirá mediante resolución, los compromisos por reservas presupuestales o de apropiación y de cuentas por pagar que a diciembre 31 de cada año no se hayan cancelado.
3. Que en el artículo descrito anteriormente se define las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la siguiente manera:
“Las reservas presupuestales o de apropiación son aquellos compromisos que a 31 de diciembre no se hayan cumplido por razones imprevistas no contempladas inicialmente, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para atender o cancelar los compromisos que le dieron origen. Las cuentas por pagar son obligaciones originadas por la entrega satisfactoria y completa de bienes y servicios a la Corporación y que no alcanzaron a surtir el trámite de pago a través de los bancos”.
4. Que al cierre de la vigencia 2024, existen compromisos con saldos no ejecutados, por lo cual resulta necesario constituir las reservas presupuestales conforme lo establece el artículo 89 del Decreto 111 de 1996, siempre y cuando dichos compromisos estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

	RESOLUCIÓN	Código: GDO – FR - 01
		Versión 02
		Página 2 de 3
		Página 1

Que, en mérito de lo expuesto la dirección ejecutiva,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE RESERVAS. Constitúyase las reservas que se relacionan a continuación y que ascienden a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$65.237.617), dado que, la entidad encuentra viable la justificación emitida por cada uno de los supervisores de los contratos en la Solicitud de reserva presupuestal:

DESCRIPCIÓN								
CONTRATO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO	CDP	RPC	VALOR (\$)	NIT	PROVEEDOR	OBJETO
027-2024	SEMESTRE CERO	2.3.2.02.02.008.01	3061	74847	\$ 5.000.000	1.036.953.747	JOHAN SEBASTIÁN GÓMEZ CAJIGAS	Prestación de servicios profesionales a la Corporación Gilberto Echeverri Mejía en la administración de la plataforma smsce gesproy-sgr ya existente para el año 2024, incluyendo la gestión y cierre del proyecto, así como la revisión y ejecución de todas las tareas necesarias para asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos.
045-2024	SEMESTRE CERO	2.3.2.02.02.008.01	3267	74644	\$57.356.417	1.036.961.230	ANGIE PAOLA RÍOS ORTÍZ	Prestación de servicios profesionales para el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias psicosociales y de orientación en el marco de las acciones lideradas por la Subdirección de Proyectos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.
019-2024	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008.06	2897	71166	\$ 2.881.200	900.628.918-7	LABORA VITAL IPS S.A.S	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro, así como la práctica de exámenes de laboratorio, la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y las actividades de intervención sobre los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial a los empleados de la Corporación Gilberto Echeverri mejía
TOTAL					\$65.237.617			

ARTÍCULO SEGUNDO: EJECUCIÓN DE LAS RESERVAS. La ejecución de las reservas constituidas se hará de acuerdo con la distribución por centros de costos, en los rubros presupuestales apropiados inicialmente.

Las reservas podrán cancelarse en cualquier mes del año 2025, de acuerdo con la relación de pago enviada por el área solicitante, pero si, finalizado el presente año aún no se ha cancelado, estas obligaciones fenecerán.

	RESOLUCIÓN	Código: GDO – FR - 01
		Versión 02
		Página 3 de 3
		Página 1

ARTÍCULO TERCERO: Que la Corporación cuenta con los recursos disponibles en la Caja y Bancos para cumplir con las obligaciones pendientes al cierre del año 2024, lo que permite atender los compromisos relacionados en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los 31 día del mes de enero de 2025,



SANDRA PAOLA NOHAVÁ BRAVO
Directora Ejecutiva Suplente

Proyectó: Sandra Sugrey Ríos Montoya – Profesional de Presupuesto

Revisó: Juan Guillermo González Bernal – Subdirector Administrativo y Financiero

Jessika Hinestroza – Profesional Especializada Jurídica

Sandra Rios M.



Anexo: Solicitud de reserva presupuestal